

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 1916/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio Fernando ABAD, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones nros. 846/94 y 119/95 del Consejo Superior Universitario establece la exigencia, para alumnos no técnicos, de cursar y aprobar el módulo de Sistemas de Representación como condición académica para inscribirse en asignaturas del tercer nivel de la currícula.

Que el recurrente ha solicitado se le conceda excepción a dicha disposición.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen de 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1916/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

f.
Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1916/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo de la materia Sistemas de Representación con asignaturas del tercer nivel al alumno Sergio Fernando ABAD, legajo nro. 07-101053-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 645/98

U.T.N.
C.T.




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C